

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento Restauración de Recursos
Naturales

DCCCLXXVII. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

DCCCLXXVIII. Versión Pública de la Autorización de Reembarques para acreditar la legal de materias primas forestales modalidad B: Tramite Subsecuente (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0004/05/16.**

DCCCLXXIX. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona moral, contenido en la página 1.

DCCCLXXX. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

DCCCLXXXI. Delegada Federal Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano.

DCCCLXXXII. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0929/2016

BITÁCORA: 04/DK-0004/05/16

San Francisco de Campeche, Campeche, 16 de Agosto de 2016

PEDRO CESAR SANTAELLA CISNEROS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Mayo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PEDRO CESAR SANTAELLA CISNEROS con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0534/2012 de fecha 04 de Septiembre de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-04-002-PSC-001/12** ubicado en Predio Las Margaritas, Fracción A C.P. 24570 Campeche Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
7	49	55	16140732	16140738

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.e.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT

-PROFEPA en Campeche.

-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en Campeche

-Lic. Joaquín del C. Álvarez Arana.- Gerente CONAFOR en Campeche

Expediente

Especie Transportar CHICOZAPOTE 143.653 TONELADAS DE CARBON VEGETAL.

RAAA/ECL/LCIS